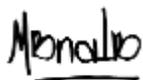


Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la jefe unidad de conciliación Dra. Alejandra Betancur Sierra. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 19 de octubre de 2021.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Arrendamientos Alquivalentas S.A.S.
Arrendatario	Brayan Andrés Rodríguez Alzate
Radicado	05001 40 03 028 2021 01235 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite comisión

La presente solicitud para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la **Calle 42C Nro. 81-37** de esta ciudad, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte solicitante cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Allegará documento aportado por la apoderada judicial de la parte arrendadora ante el Centro de Conciliación, donde se haya descrito de manera expresa el incumplimiento por parte del arrendatario y tenedora del bien, de modo tal que guarde coherencia con la condición pactada en el numeral tercero del acuerdo celebrado entre las partes, a efectos de que se efectúe la restitución del inmueble.
- 2) Conforme al Art. 245 del C.G.P., afirmará si las **versiones originales** de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la solicitud, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2f38cb8acd0c6a155cd9a10029b456f58c49292a0c8e10e4e10d3de6daedbd5

Documento generado en 20/10/2021 06:01:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>